

Universidad Autónoma de Nayarit

Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales

Auditoría De Cumplimiento: 2024-4-99026-19-1359-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1359

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de auditoría se realizó en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos.

Adicionalmente, se consideró la importancia financiera, problemas normativos o estructurales identificados, acciones y observaciones en la fiscalización de la Cuenta Pública anterior, cobertura geográfica, entidades no fiscalizadas en la Cuenta Pública anterior.

Asimismo, se contemplaron factores de riesgo, tales como la plantilla de trabajadores beneficiada con los recursos federales y los correspondientes a la aportación estatal, el importe de las percepciones por trabajador, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización considera la revisión de 160 Organismos Descentralizados Estatales.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión y el cumplimiento administrativo, legal y financiero de los recursos del gasto federalizado transferido a la universidad mediante los distintos programas presupuestarios susceptibles de fiscalización, se realizó de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral aplicada respecto a los recursos de origen federal administrados y ejercidos por las Universidades Públicas Estatales en la Cuenta Pública 2024, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a las 35 Instituciones de Educación Superior, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	2,374,168.0
Muestra Auditada	2,369,743.2
Representatividad de la Muestra	99.8%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal se practicó la revisión integral de los recursos del gasto federalizado transferidos a la Universidad Autónoma de Nayarit por lo que se identificaron recursos ministrados y susceptibles para su fiscalización por 2,374,168.0 miles de pesos, divididos de la manera siguiente:

INTEGRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Origen de los recursos	Monto
Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (recursos federales)	1,819,274.1
Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios - coparticipación estatal)	452,734.5
Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios No Regularizables	55,062.8
Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios	10,943.3
Fondo de Aportaciones Múltiples	28,467.7
Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples	7,406.5
Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el Tipo Superior	279.1
Total del universo fiscalizable	2,374,168.0

FUENTE: Elaborado con base en los recibos oficiales, los estados de cuenta y las pólizas de ingresos proporcionados por la Universidad Autónoma de Nayarit.

NOTA: Se identificaron recursos de origen estatal no fiscalizables por 15,515.4 miles de pesos.

En ese tenor, el universo fiscalizado ascendió a 2,374,168.0 miles de pesos. La muestra examinada fue de 2,369,743.2 miles de pesos, que representaron el 99.8% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación del Control Interno

Resultado núm. 1

Se analizó el control interno instrumentado por la Universidad Autónoma de Nayarit, ejecutor de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales en el ejercicio fiscal 2024, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que los sistemas implementados contribuyeron de manera proactiva y constructiva a la institución.

En ese sentido, se evaluaron cinco elementos relacionados con el ambiente de control, la administración de riesgos, las actividades de control, la información y comunicación, así como la supervisión, con la finalidad de identificar debilidades o áreas de oportunidad de las entidades fiscalizadas para, en su caso, formalizar las acciones correspondientes para la resolución de las deficiencias identificadas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a las del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 45 puntos, de un total de 100, lo que ubica a la Universidad Autónoma de Nayarit en un nivel medio.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones para implementar un sistema de control interno; sin embargo, no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar los mecanismos de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

La Universidad Autónoma de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la atención de debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, por lo que la universidad obtuvo un aumento a 63 puntos, de un total de 100, lo que ubica en un nivel medio, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-4-99026-19-1359-01-001 Recomendación

Para que la Universidad Autónoma de Nayarit elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas

en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetos revisados; asimismo, deberá informar al Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

Resultado núm. 2

La Universidad Autónoma de Nayarit suscribió los instrumentos jurídicos respectivos para la transferencia de los recursos del gasto federalizado del ejercicio fiscal 2024, correspondientes a los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (recursos federales), a los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios – coparticipación estatal), al Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales No Regularizables, a las Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios, al Fondo de Aportaciones Múltiples, a los Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples y al Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el Tipo Superior, que ascendieron a 2,374,168.0 miles de pesos, los cuales se administraron en 11 cuentas bancarias productivas y específicas, que generaron rendimientos financieros por 5,529.4 miles de pesos; además, el total de los recursos recibidos por la universidad fue congruente con los recursos reportados en su Cuenta Pública 2024.

Resultado núm. 3

La Universidad Autónoma de Nayarit transfirió 16,808.9 miles de pesos, de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (recursos federales), a dos cuentas bancarias a nombre de la universidad, de los cuales 15,302.8 miles de pesos fueron para el pago de conceptos relacionados con los capítulos de gasto 1000 “Servicios personales”, 2000 “Materiales y suministros” y 3000 “Servicios generales”; sin embargo, de los 1,506.1 miles de pesos restantes, no se proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria de su destino y aplicación de acuerdo con el anexo de ejecución, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I; del Anexo de ejecución con número de registro presupuestario 0007/24, cláusula quinta, inciso f, y del Tercer Anexo de ejecución con número de registro presupuestarios 1034/24, cláusula cuarta, inciso c.

2024-4-99026-19-1359-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,506,076.89 pesos (un millón quinientos seis mil setenta y seis pesos 89/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal, por transferir los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (recursos federales) a dos cuentas bancarias de la universidad, de las cuales no se proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria de su destino y aplicación de acuerdo con el anexo de ejecución, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I; del Anexo de ejecución con número de registro presupuestario 0007/24, cláusula quinta, inciso f, y del Tercer Anexo de ejecución con número de registro presupuestarios 1034/24, cláusula cuarta, inciso c.

Registro e Información Financiera de las Operaciones**Resultado núm. 4**

La Universidad Autónoma de Nayarit registró presupuestal y contablemente los ingresos por 2,374,168.0 miles de pesos y los rendimientos financieros por 5,529.4 miles de pesos, así como las erogaciones de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales del ejercicio fiscal 2024, por 2,343,872.5 miles de pesos, cifra que incluyó los rendimientos financieros por 5,371.5 miles de pesos; los cuales se encontraron identificados, actualizados y controlados; además, se contó con la documentación justificativa y comprobatoria, la cual cumplió con los requisitos fiscales correspondientes y se canceló con las leyendas de "Operado", la fuente de financiamiento y el ejercicio fiscal.

Destino y Ejercicio de los Recursos**Resultado núm. 5**

De los 1,819,274.1 miles de pesos transferidos a la Universidad Autónoma de Nayarit seleccionados para su fiscalización, por medio de los recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (recursos federales), al 31 de diciembre de 2024, se reportó un monto comprometido y pagado por 1,816,774.3 miles de pesos, lo que representó el 99.9% de los recursos ministrados, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 2,499.8 miles de pesos, los cuales quedaron pendientes de reintegrar a la Tesorería de la Federación. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 4,581.2 miles de pesos, se ejercieron 4,478.3 miles de pesos y 102.9 miles de pesos quedaron pendientes de reintegrar a la Tesorería de la Federación.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
CUENTA PÚBLICA 2024

(Miles de pesos)

Programa/ Concepto	Monto ministrado	Al 31 de diciembre de 2024				Primer trimestre de 2025			Recursos pagados acumulados	Monto no comprometido y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados	Total		Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación	
												(A)
1000 Servicios personales	1,789,373.0	1,786,873.2	2,499.8	1,786,873.2	0.0	0.0	0.0	1,786,873.2	2,499.8	0.0	2,499.8	
2000 Materiales y suministros	4,192.8	4,192.8	0.0	4,192.8	0.0	0.0	0.0	4,192.8	0.0	0.0	0.0	
3000 Servicios generales	25,708.3	25,708.3	0.0	25,708.3	0.0	0.0	0.0	25,708.3	0.0	0.0	0.0	
Subtotal	1,819,274.1	1,816,774.3	2,499.8	1,816,774.3	0.0	0.0	0.0	1,816,774.3	2,499.8	0.0	2,499.8	
Rendimientos financieros	4,581.2	4,478.3	102.9	4,381.8	96.5	96.5	0.0	4,478.3	102.9	0.0	102.9	
Total	1,823,855.3	1,821,252.6	2,602.7	1,821,156.1	96.5	96.5	0.0	1,821,252.6	2,602.7	0.0	2,602.7	

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y pólizas contables, así como la documentación justificativa y comprobatoria correspondientes a los recursos del ejercicio fiscal 2024, proporcionados por la Universidad Autónoma de Nayarit

De acuerdo con lo anterior, de los recursos pendientes de reintegrar por 2,602.7 miles de pesos, 1,506.1 miles de pesos fueron transferidos a cuentas bancarias de la universidad, conforme a lo señalado en el resultado número 3 de este informe de auditoría, y 1,096.6 miles de pesos se encontraron disponibles en la cuenta bancaria de los subsidios, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, y del Anexo de ejecución con número de registro presupuestario 0007/24, cláusula quinta, inciso k.

2024-4-99026-19-1359-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,096,574.08 pesos (un millón noventa y seis mil quinientos setenta y cuatro pesos 08/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal, por no reintegrar los recursos y los rendimientos financieros de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (recursos federales), no comprometidos al 31 de diciembre de 2024, en incumplimiento de la Ley de Disciplina

Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, y del Anexo de ejecución con número de registro presupuestario 0007/24, cláusula quinta, inciso k.

Resultado núm. 6

De los 83,809.6 miles de pesos transferidos a la Universidad Autónoma de Nayarit seleccionados para su fiscalización, por medio del Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios No Regularizables, del Fondo de Aportaciones Múltiples y del Programa para el Desarrollo Profesional Docente por el Tipo Superior, al 31 de diciembre de 2024, se reportó un monto comprometido por 72,404.0 miles de pesos y pagado por 54,074.2 miles de pesos, lo que representó el 64.5% de los recursos ministrados, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 11,405.6 miles de pesos y no pagados al 31 de marzo de 2025 por 18,329.8 miles de pesos, los cuales quedaron pendientes de reintegrar a la Tesorería de la Federación.

Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 53.8 miles de pesos, 0.2 miles de pesos se ejercieron en los objetivos establecidos y 53.6 miles de pesos quedaron pendientes de reintegrar a la Tesorería de la Federación, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; y de los Convenios de apoyo financiero de recursos públicos federales con números de registros presupuestarios 0342/24 y 0661/24, cláusula cuarta, inciso k, y del Convenio de Apoyo, con número de registro presupuestario 0510/24, cláusula cuarta, inciso i.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Programa/ Concepto/ Componente	Monto ministrado	Al 31 de diciembre de 2024				Primer trimestre de 2025		Recursos pagados acumulados	Monto no comprometido y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados		Total	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación
	(A)	(B)	(C)=A-B	(D)	(E)=B-D	(F)	(G)=E-F	(H)=D+F	(I)=A-H o C+G	(J)	(K)=I-J
Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios No Regularizables											
1000 Servicios personales	51,804.5	44,804.5	7,000.0	44,804.5	0.0	0.0	0.0	44,804.5	7,000.0	0.0	7,000.0
3000 Servicios generales	3,258.3	0.0	3,258.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,258.3	0.0	3,258.3
Subtotal	55,062.8	44,804.5	10,258.3	44,804.5	0.0	0.0	0.0	44,804.5	10,258.3	0.0	10,258.3
Rendimientos financieros	41.6	0.0	41.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	41.6	0.0	41.6
Total	55,104.4	44,804.5	10,299.9	44,804.5	0.0	0.0	0.0	44,804.5	10,299.9	0.0	10,299.9

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

Programa/ Concepto/ Componente	Monto ministrado	Al 31 de diciembre de 2024						Primer trimestre de 2025		Monto no comprometido y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados	Recursos pagados acumulados	Total	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación	
		(A)	(B)	(C)=A-B	(D)	(E)=B-D	(F)	(G)=E-F	(H)=D+F	(I)=A-H o C+G	(J)	(K)=I-J
Fondo de Aportaciones Múltiples												
6000 Inversión Pública	28,467.7	27,597.6	870.1	9,267.8	18,329.8	0.0	18,329.8	9,267.8	19,199.9	0.0	19,199.9	
Subtotal	28,467.7	27,597.6	870.1	9,267.8	18,329.8	0.0	18,329.8	9,267.8	19,199.9	0.0	19,199.9	
Rendimientos financieros	12.0	0.0	12.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	12.0	0.0	12.0	
Total	28,479.7	27,597.6	882.1	9,267.8	18,329.8	0.0	18,329.8	9,267.8	19,211.9	0.0	19,211.9	
Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el Tipo Superior												
3000 Servicios generales	1.9	1.9	0.0	1.9	0.0	0.0	0.0	1.9	0.0	0.0	0.0	
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	277.2	0.0	277.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	277.2	0.0	277.2	
Subtotal	279.1	1.9	277.2	1.9	0.0	0.0	0.0	1.9	277.2	0.0	277.2	
Rendimientos financieros	0.2	0.2	0.0	0.2	0.0	0.0	0.0	0.2	0.0	0.0	0.0	
Total	279.3	2.1	277.2	2.1	0.0	0.0	0.0	2.1	277.2	0.0	277.2	
Total general sin rendimientos financieros	83,809.6	72,404.0	11,405.6	54,074.2	18,329.8	0.0	18,329.8	54,074.2	29,735.4	0.0	29,735.4	
Total general rendimientos financieros	53.8	0.2	53.6	0.2	0.0	0.0	0.0	0.2	53.6	0.0	53.6	
Total general	83,863.4	72,404.2	11,459.2	54,074.4	18,329.8	0.0	18,329.8	54,074.4	29,789.0	0.0	29,789.0	

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y pólizas contables, así como la documentación justificativa y comprobatoria correspondientes a los recursos del ejercicio fiscal 2024, proporcionados por la Universidad Autónoma de Nayarit.

2024-4-99026-19-1359-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 29,789,028.99 pesos (veintinueve millones setecientos ochenta y nueve mil veintiocho pesos 99/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal, por no reintegrar los recursos federales y los rendimientos financieros no comprometidos, al 31 de diciembre de 2024, ni ejercidos, al 31 de marzo de 2025, correspondientes al Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios No Regularizables, al Fondo de Aportaciones Múltiples y al Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el Tipo Superior del ejercicio fiscal 2024, en

incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; de los Convenios de apoyo financiero de recursos públicos federales con números de registros presupuestarios 0342/24 y 0661/24, cláusula cuarta, inciso k, y del Convenio de Apoyo, con número de registro presupuestario 0510/24, cláusula cuarta, inciso i.

Resultado núm. 7

De los 463,677.8 miles de pesos de recursos del gasto federalizado correspondientes a los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios – coparticipación estatal) y a las Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios del ejercicio fiscal 2024, se constató que, al 31 de diciembre de 2024, la Universidad Autónoma de Nayarit comprometió y pago el total de los recursos, así como los rendimientos financieros por 893.0 miles de pesos.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

Resultado núm. 8

La Universidad Autónoma de Nayarit proporcionó la información requerida en materia de transparencia respecto del ejercicio de los recursos del gasto federalizado; sin embargo, no informó a la Secretaría de Educación Pública el segundo y tercer trimestre del ejercicio fiscal 2024, sobre el ejercicio y aplicación de los recursos financieros de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (recursos federales), respecto de los programas a los que se destinaron los recursos, su cumplimiento de metas, el costo de nómina del personal docente, no docente, administrativo y manual, el desglose del gasto corriente destinado a su operación, los estados de situación financiera y analíticos, así como de origen y aplicación de los recursos públicos federales, entre otros, y la información sobre la matrícula de inicio y fin del ciclo escolar.

La Universidad Autónoma de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el envío a la Secretaría de Educación Pública del segundo y tercer trimestre del ejercicio fiscal 2024 sobre el ejercicio y aplicación de los recursos financieros de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (recursos federales), con lo que se solventa lo observado.

Servicios Personales

Resultado núm. 9

La Universidad Autónoma de Nayarit destinó los recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (recursos federales) y de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios – coparticipación estatal) del ejercicio fiscal 2024, por 2,295,355.5 miles de pesos en el capítulo

de gasto "1000 Servicios Personales", de los cuales 1,927,230.8 miles de pesos correspondieron al pago de conceptos de nómina otorgados a 8,575 trabajadores, que ocuparon 487 plazas de mandos medios y superiores, 2,297 administrativas y 5,791 académicas, de los cuales se verificó que se ajustaron a las plantillas y los tabuladores de sueldos autorizados.

Además, se constató que se cumplieron las obligaciones del ejercicio fiscal 2024 correspondientes a terceros institucionales, ya que se enteraron las aportaciones de seguridad social al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por 140,214.7 miles de pesos, el Impuesto Sobre la Renta al Servicio de Administración Tributaria por 126,532.9 miles de pesos.

Resultado núm. 10

Con la revisión de los expedientes del personal, docentes y administrativos, pagados con recursos del gasto federalizado, se acreditó que el personal cumplió con los requisitos establecidos en el estatuto del personal académico vigente y que contaron con los títulos académicos y con las cédulas profesionales respectivas; además, se acreditó la compatibilidad de empleo de 50 trabajadores.

Resultado núm. 11

La Universidad Autónoma de Nayarit destinó los recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (recursos federales) por 15,782.2 miles de pesos, para el pago parcial del crédito fiscal de junio de 2020, el cual no correspondió a conceptos autorizados en la normativa, en incumplimiento del Anexo de ejecución con número de registro presupuestario 0007/24, cláusula cuarta, párrafo segundo.

2024-4-99026-19-1359-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 15,782,152.00 pesos (quince millones setecientos ochenta y dos mil ciento cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal, por destinar los recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (recursos federales) para el pago parcial de un crédito fiscal de junio de 2020, el cual no correspondió a los conceptos autorizados en la normativa, en incumplimiento del Anexo de ejecución con número de registro presupuestario 0007/24, cláusula cuarta, párrafo segundo.

Resultado núm. 12

Con la revisión de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos por la Universidad Autónoma de Nayarit por concepto de las nóminas pagadas con los recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (recursos federales) y de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Participaciones Federales a Entidades

Federativas y Municipios – coparticipación estatal) en el ejercicio fiscal 2024, se verificó que el origen de los recursos, con los cuales se pagaron los sueldos de los trabajadores, fue congruente con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet reportados por la universidad al Servicio de Administración Tributaria.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Resultado núm. 13

Con la revisión de tres expedientes técnicos de adquisiciones y servicios, realizadas con los contratos números CA-098-23, CA-046-24 y CA-071-24, pagados con los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (recursos federales) del ejercicio fiscal 2024, por 2,374.1 miles de pesos, se constató que la universidad adjudicó los contratos mediante invitación a cuando menos tres personas, los cuales se ajustaron a los montos máximos autorizados; asimismo, se verificó que se garantizaron los anticipos, el cumplimiento de las condiciones pactadas, la calidad de los bienes, y los proveedores cumplieron con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación para su contratación.

Adicionalmente, se comprobó que los servicios correspondientes a la dictaminación de los estados financieros y, al suministro y control de combustible para los vehículos oficiales de la universidad, se ejecutaron de acuerdo con los plazo y montos pactados en los contratos respectivos.

Obra Pública

Resultado núm. 14

La Universidad Autónoma de Nayarit adjudicó seis contratos de obra pública por un total de 13,217.1 miles de pesos, financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples y los Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023, de los cuales cuatro fueron mediante invitación a cuando menos tres personas y dos de manera directa, de conformidad con la normativa; asimismo, se verificó que se garantizaron los anticipos otorgados y el cumplimiento de las condiciones pactadas y, los contratistas no se encontraron en el padrón de proveedores y contratistas sancionados.

Resultado núm. 15

Con la revisión de los expedientes técnicos de obra pública, correspondientes a los contratos números UAN-SPPI-DOU-OP-003-2024, UAN-SPPI-DOU-OP-005-2024, UAN-SPPI-DOU-OP-006-2024 y UAN-SPPI-DOU-OP-007-2024, pagados con los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, y de los contratos números UAN-SPPI-DOU-OP-002-2024 y UAN-SPPI-DOU-OP-004-2024, pagados con los recursos de los Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples, se constató que los contratistas asignados no se encontraron en el padrón de proveedores y contratistas sancionados; sin embargo, no se acreditó que los contratistas

registraran las obras en el Servicio Integral de Registro de Obras de Construcción del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La Universidad Autónoma del Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que las obras se registraron en el Servicio Integral de Registro de Obras de Construcción del Instituto Mexicano del Seguro Social, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 16

Con la revisión de cuatro expedientes técnicos de obra pública correspondientes a los contratos números UAN-SPPI-DOU-OP-003-2024, UAN-SPPI-DOU-OP-005-2024, UAN-SPPI-DOU-OP-006-2024 y UAN-SPPI-DOU-OP-007-2024, pagados con los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, se constató que la universidad otorgó los anticipos correspondientes para su ejecución por 5,141.7 miles de pesos, de los cuales se verificó que, conforme a las estimaciones pagadas, se amortizaron 1,768.4 miles de pesos, por lo que quedaron pendientes de amortizar 3,373.3 miles de pesos, en incumplimiento de los contratos números UAN-SPPI-DOU-OP-003-2024, UAN-SPPI-DOU-OP-005-2024, UAN-SPPI-DOU-OP-006-2024 y UAN-SPPI-DOU-OP-007-2024, cláusula sexta.

2024-4-99026-19-1359-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,373,313.33 pesos (tres millones trescientos setenta y tres mil trescientos trece pesos 33/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal, por pagar los anticipos correspondientes a cuatro contratos de obra financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, sin acreditar que fueron amortizados, en incumplimiento de los contratos números UAN-SPPI-DOU-OP-003-2024, UAN-SPPI-DOU-OP-005-2024, UAN-SPPI-DOU-OP-006-2024 y UAN-SPPI-DOU-OP-007-2024, cláusula sexta.

Gastos de Operación Financiados

Resultado núm. 17

De acuerdo con la información del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que los 286,947 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por 1,974,913.8 miles de pesos pagados con los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales, se encontraron vigentes y que su concepto de gasto fue financiable con los recursos del gasto federalizado; asimismo, se constató que los proveedores que los emitieron no se encontraron publicados en los listados definitivos del Servicio de Administración Tributaria, como empresas que facturan operaciones simuladas, no localizados, ni con créditos firmes a su cargo, y en el caso, de las personas físicas, no se encontraron reportadas como decesos por la autoridad de salud.

Resultado núm. 18

De los proveedores y contratistas que celebraron contratos, que superaron los 300.0 miles de pesos, se constató que un contratista no presentó en el expediente técnico la opinión de cumplimiento emitida por el Servicio de Administración Tributaria y tres proveedores y contratistas por el Instituto Mexicano del Seguro Social; además, se identificó que seis proveedores y contratistas no autorizaron al Servicio de Administración Tributaria a hacer pública su opinión de cumplimiento y ocho no autorizaron al Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que la Universidad Autónoma de Nayarit no verificó que los proveedores hicieran públicas sus opiniones de cumplimiento respectivas, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D; y de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023, regla 2.1.28, y del Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril de 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, reglas primera y séptima.

La Universidad Autónoma de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que los proveedores y contratistas entregaron sus opiniones de cumplimiento emitidas por el Servicio de Administración Tributaria y por el Instituto Mexicano del Seguro Social antes de su contratación; sin embargo, no autorizaron a estas instancias hacerlas públicas, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-9-99026-19-1359-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en la Universidad Autónoma de Nayarit realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no verificaron que los proveedores con los que se suscribieron contratos hicieran públicas sus opiniones de cumplimiento respectivas, ya que se identificó que seis no autorizaron al Servicio de Administración Tributaria a hacer pública su opinión de cumplimiento y ocho no autorizaron al Instituto Mexicano del Seguro Social, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D; de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023, regla 2.1.28, y del Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril de 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, reglas primera y séptima.

Montos por Aclarar

Se determinaron 51,547,145.29 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 18 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 7 restantes generaron:

1 Recomendación, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 5 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 2,369,743.2 miles de pesos, que representó el 99.8% de los 2,374,168.0 miles de pesos transferidos a la Universidad Autónoma de Nayarit mediante los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2024, la Universidad Autónoma de Nayarit, de los recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (recursos federales), por 1,819,274.1 miles de pesos, comprometió y pagó 1,816,774.3 miles de pesos, que representaron el 99.9% de los recursos transferidos, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 2,499.8 miles de pesos, los cuales quedaron pendientes de reintegrar a la Tesorería de la Federación. Respecto de los rendimientos financieros por 4,581.2 miles de pesos, se

ejercieron 4,478.3 miles de pesos y 102.9 miles de pesos quedaron pendientes de reintegrar a la Tesorería de la Federación.

Asimismo, respecto de los recursos del Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios No Regularizables, del Fondo de Aportaciones Múltiples y del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el Tipo Superior, por 83,809.6 miles de pesos, comprometió 72,404.0 miles de pesos y pagó 54,074.2 miles de pesos, lo que representó el 64.5% de los recursos ministrados, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 11,405.6 miles de pesos y no pagados al 31 de marzo de 2025 por 18,329.8 miles de pesos, los cuales quedaron pendientes de reintegrar a la Tesorería de la Federación. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 53.8 miles de pesos, 0.2 miles de pesos fueron ejercidos y 53.6 miles de pesos quedaron pendientes de reintegrar a la Tesorería de la Federación.

En relación con los recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios – coparticipación estatal) y de las Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios por 463,677.8 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2024, la Universidad Autónoma de Nayarit comprometió y pagó el total de los recursos, así como los rendimientos financieros por 893.0 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, la Universidad Autónoma de Nayarit infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, del Presupuesto de Egresos de la Federación, del Código Fiscal de la Federación y del Anexo de ejecución con número de registro presupuestario 0007/24, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 51,547.1 miles de pesos, que representó el 2.2% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

La Universidad Autónoma de Nayarit careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos de los recursos fiscalizados, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

La Universidad Autónoma de Nayarit cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos del gasto federalizado, ya que informó a la Secretaría de Educación Pública los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2024, sobre el ejercicio y aplicación de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (recursos federales).

En conclusión, la Universidad Autónoma de Nayarit realizó un ejercicio razonable de los recursos del gasto federalizado, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Francisco Ernesto Padilla Camacho

Mtro. José Arturo Lozano Enríquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número RUAN/0020/2026 del 23 de enero de 2026, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 3, 5, 6, 11, 16 y 18 se consideran como no atendidos.

a 23/1 Corp, ...
DHL 2962039123



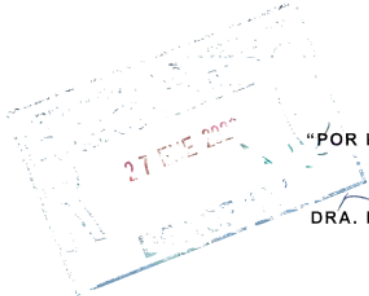
Oficio No. RUAN/0020/2026
Asunto: Justificación y Aclaración a la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares.
Tepic, Nayarit; a 23 enero de 2026.

MTR. JOSÉ ARTURO LOZANO ENRÍQUEZ
DIRECTOR GENERAL DE LA AUDITORIA
DEL GASTO FEDERALIZADO "A" DE LA ASF
P R E S E N T E

En relación a la Cédula de Resultados Finales y observaciones preliminares de fecha 19 de enero de 2026 derivada de la auditoría número 1359 con título "Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales" con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública 2024 a la Universidad Autónoma de Nayarit, a fin de que la Institución presente los argumentos pertinentes, así como documentación soporte que justifique y aclare los resultados finales y observaciones preliminares.

Al respecto y con la finalidad de dar atención a los resultados, a través del presente se remiten oficios originales signados por los titulares de las diversas áreas de la institución, con fines de solventación en los cuales se describe la argumentación, justificación, así como, su integración soporte respecto de los resultados con observaciones preliminares en medios magnéticos (formato digital) debidamente certificados y/o de forma impresa según corresponda, misma que se describe de manera detallada en anexo adjunto.

Sin más por el momento y en espera que la información merezca su conformidad, quedo de Usted, reiterándole mi amplia y distinguida consideración.



A T E N T A M E N T E
"POR LO NUESTRO A LO UNIVERSITARIO"

DRA. NORMA LILIANA GALVÁN MEZA,
RECTORA  **RECTORÍA**

C.c.p.- Dr. Edgar Alberto Rivera Rivas - Secretario de Finanzas de la UAN y Enlace de la Auditoría.
C.c.p.- L.C. Ma. Isabel Pimentel Alcalá. - Directora de Atención a Procesos de Fiscalización.
C.c.p. Archivo
EARR/MIPAJ/mmj

Rectoría Torre de Rectoría, 4^{to}. Piso
Ciudad de la Cultura "Amado Nervo" C.P. 63000 Tepic, Nayarit
Tel.: 311 211 88 01

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación del Control Interno
2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino y Ejercicio de los Recursos
5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos
6. Servicios Personales
7. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
8. Obra Pública
9. Gastos de Operación Financiados

Con la finalidad de ejecutar las auditorías se desarrollaron los procedimientos que se mencionan a continuación:

- ✓ Evaluación del Control Interno: Verificar la existencia de mecanismos de control suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos de los recursos.
- ✓ Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros: Verificar que la universidad suscribió los instrumentos jurídicos correspondientes para la recepción de los recursos del gasto federalizado. Asimismo, comprobar que los recursos federales y estatales se recibieron y administraron en cuentas productivas y específicas por cada fuente de financiamiento.
- ✓ Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que los registros presupuestales y contables de los ingresos y egresos de los recursos del gasto federalizado se realizaron de manera correcta y que contaron con la documentación justificativa y comprobatoria.
- ✓ Destino y Ejercicio de los Recursos: Constatar que la universidad reintegró a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos del gasto federalizado y sus rendimientos financieros que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2024.

Adicionalmente, verificar que los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2024, pero pendientes de pago, se ejercieron durante el primer trimestre de 2025 o, en su caso, se reintegraron a más tardar el 15 de abril de 2025.

- ✓ **Transparencia del Ejercicio de los Recursos:** Comprobar que la universidad informó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de forma pormenorizada sobre el ejercicio y destino de los recursos del programa.
- ✓ **Servicios Personales:** Constatar que los pagos de nómina con recursos del gasto federalizado se realizaron con base en los niveles de sueldos, el número de plazas, el total de horas y demás percepciones autorizadas en los analíticos de plazas y documentos normativos, entre otros.
- ✓ **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios:** Revisar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios, realizados con recursos del gasto federalizado, se licitaron y adjudicaron en consideración de los montos máximos autorizados y que los proveedores adjudicados cumplieron con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación para su contratación.
- ✓ **Obra Pública:** Verificar que las obras públicas se licitaron y adjudicaron de acuerdo con la normativa y los montos máximos autorizados o que, en su caso, las excepciones a la licitación estuvieron fundadas y motivadas y contaron con el soporte documental suficiente; asimismo, verificar que los contratistas no se encontraron inhabilitados, así como que las obras efectivamente se realizaron.
- ✓ **Gastos de Operación Financiados:** Verificar que los comprobantes fiscales estuvieron vigentes y que el concepto de gasto fue financiable con los recursos del gasto federalizado, así como que los proveedores cumplieron con lo establecido en la normativa.

Áreas Revisadas

La Universidad Autónoma de Nayarit.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracción I.
2. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
3. Código Fiscal de la Federación: artículo 32-D.

4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Anexo de ejecución con número de registro presupuestario 0007/24: cláusulas cuarta, párrafo segundo y quinta, incisos f y k.

Tercer Anexo de ejecución con número de registro presupuestarios 1034/24: cláusula cuarta, inciso c.

Convenios de apoyo financiero de recursos públicos federales con números de registros presupuestarios 0342/24 y 0661/24: cláusula cuarta, inciso k.

Convenio de Apoyo, con número de registro presupuestario 0510/24: cláusula cuarta, inciso i.

Contratos números UAN-SPPI-DOU-OP-003-2024, UAN-SPPI-DOU-OP-005-2024, UAN-SPPI-DOU-OP-006-2024 y UAN-SPPI-DOU-OP-007-2024: cláusula sexta.

Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023: regla 2.1.28.

Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril de 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022: reglas primera y séptima.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.